



RESOLUCION R-N° 0544-2025

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 22 MAY 2025

Expte. N° 17.051/24

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 2150-2024 y su modificatoria; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 322 a fs. 330 obra el Dictamen del Jurado que entendió en el mencionado concurso, y de fs. 331 a fs. 385 las notificaciones realizadas a los postulantes que participaron del concurso.

QUE ante las presentaciones interpuestas por las postulantes María Julia GÓMEZ (fs. 390-391 y fs. 399-400), y Ana Laura GÓMEZ (fs. 392-395), ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 23.061 mediante el cual expresa: "A la luz de los planteos realizados, se recomienda solicitar al Jurado ampliación de Dictamen".

QUE el Reglamento de concurso aprobado por Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias, en su Artículo 33, establece que la autoridad competente podrá solicitar al Jurado interviniente, mediante resolución, ampliación de dictamen en un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar a los siguientes miembros del Jurado que intervinieron en el llamado a Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 2150-2024 y su modificatoria, ampliación de los fundamentos del Dictamen emitido en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación:

- Claudio Guillermo CORREGIDOR
- Érika Jéssica GARECA VILLA
- Oscar Darío BARRIOS

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los miembros del Jurado interviniente. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA